



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000817-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. García-Conde del Castillo (VOX), instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación a que declare la caza como actividad esencial y, asimismo, instando a la Junta de Castilla y León a que los desplazamientos puntuales de cazadores sean considerados como una de las excepciones en las posibles normativas de confinamiento, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000817 a PNL/000820.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Procurador D. Jesús García-Conde, perteneciente al partido político VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza genera en España un beneficio de 6.475 millones de euros con un retorno fiscal de 614 millones. Más allá del impacto económico, que también contribuye al arraigo poblacional en zonas rurales amenazadas por la despoblación, la cacería supone un control de la sobrepoblación de las especies y de las enfermedades que las afecta, así como el cuidado, la gestión y el mantenimiento del medio natural. Si a ello sumamos que dicha actividad se desarrolla al aire libre y sin provocar aglomeraciones puede entenderse por qué más de sesenta entidades representativas del mundo rural han suscrito una carta enviada al presidente del Gobierno, en la que reclaman la declaración oficial de la caza como actividad esencial.



Ante esta situación debemos tener en cuenta las graves consecuencias que tendría un descenso significativo de la caza durante los próximos meses asociado a las restricciones por la pandemia ya que ocasionarían una superpoblación de algunas especies silvestres (conejos, corzos, ciervos, jabalíes, etc.), con consecuencias ambientales, económicas, de salud pública y de sanidad animal nefastas para Castilla y León.

Es especialmente destacable el impacto en la sobreabundancia de jabalíes. Esta especie crece de forma exponencial y la reducción de la caza supondría que en el año 2021 nos podríamos encontrar con un incremento sin precedentes de la población española de esta especie en varios cientos de miles ejemplares, verdaderamente difíciles de controlar en años venideros y poniendo en grave peligro a las cabañas ganaderas de sectores como el cerdo, vacuno, ovino y caprino, producciones y cultivos agrícolas, etc.

Las más de sesenta entidades que suscriben este escrito avisan de cinco riesgos asociados a la posible paralización de la caza, todos ellos avalados por numerosos estudios científicos:

1. Riesgos críticos para la salud pública, la sanidad animal y la sanidad ambiental (tuberculosis, peste porcina africana-PPA, brucelosis, sarna, triquinosis, enfermedad de Crimea-Congo...).

2. Severos perjuicios para la seguridad vial y ciudadana con un incremento de los accidentes de tráfico y posibles afecciones a la viabilidad de infraestructuras como las propias vías férreas.

3. Cuantiosos daños en los cultivos y producciones ganaderas, ya que se multiplicarán las afecciones en las cosechas de cereales, leguminosas, pastos, etc., pero también en infraestructuras de riego y rurales, así como los ataques a las producciones ovinas y caprinas en extensivo.

4. Generación de desequilibrios ecosistémicos. La imposibilidad del control poblacional cinegético en el ecosistema agrosilvopastoral nacional supone un descontrol de la capacidad de carga del medio natural, con severas afecciones a especies sensibles, vulnerables o en peligro de extinción.

5. Efecto directo sobre el mundo rural, con importantísimas pérdidas económicas y de empleo en zonas que, además, están en especial riesgo de abandono demográfico.

Hay que tener también en cuenta que por sus características propias y las condiciones en las que se desarrolla, la caza no es una situación "de riesgo" de transmisión del coronavirus, y gracias a las medidas de protección empleadas no hay posibilidad de contactos estrechos.

Es importante destacar que no existe un método alternativo a la caza para alcanzar el equilibrio poblacional que sea además sostenible social, económica y ambientalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que declare la caza como actividad esencial



y permita el libre desplazamiento de los cazadores entre su residencia y el lugar donde se desarrolle la cacería.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que los desplazamientos puntuales de cazadores sean considerados como una de las excepciones a las posibles normativas de confinamiento, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y siguiendo las guías de bioseguridad para la prevención del Covid-19 promulgadas por las autoridades competentes.

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Jesús María García-Conde del Castillo